



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2022-00203-00
Sustanciación.02.10.20.115.270.30.0849

1

Por ser procedente de acuerdo con lo previsto en el núm. 4 del art. 291 del C.G.P. se **ACCEDE** a la solicitud de emplazamiento del demandado William Hernández Nagles; emplazamiento que se hará de conformidad con el art. 108 ibídem concordado con el art. 10 de la ley 2213 de 2022.

Por secretaría **CÚMPLASE** lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b229befb8255d21d4a98c5a92fb4ebaade628296851ed1e46bc1536d5602381**

Documento generado en 25/09/2023 03:33:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>